



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de abril del dos mil veintiuno (2021)

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado   | 05001 31 03 010 2020 - 00289 – 00    |
| Instancia  | PRIMERA                              |
| Proceso    | VERBAL                               |
| Demandante | JOSÉ ELMER MUÑOZ MONTOYA Y OTRA      |
| Demandado  | NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S. |
| Tema       | ADMISIÓN DEMANDA                     |

El llamamiento en garantía que hace la demandada NUEVA CLÍNICA EL SAGRADO CORAZÓN S.A.S. a MÉDICOS ASOCIADOS S.A., cumple con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas, razones por las cuales este Juzgado,

### RESUELVE:

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que eleva la demandada NUEVA CLÍNICA EL SAGRADO CORAZÓN S.A.S. a MÉDICOS ASOCIADOS S.A..

2.- NOTIFÍQUESE a la llamada en garantía personalmente a las direcciones aportadas en el llamado, de la forma ordenada por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, remitiendo copia de esta providencia a la llamada y acreditando el envío al despacho.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**JUEZ**